SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 34 minutos)

De acuerdo con el Orden del Día de la sesión de hoy, en primer lugar vamos a recibir al señor Secretario del Senado, Hugo Rodríguez Filippini, a fin de que nos informe sobre una resolución de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales que retoma una cuestión relativa a versiones taquigráficas de esta Comisión de los años 2006 y 2008 que figuran en la página web del Parlamento. Se había encontrado una solución con respecto a la información contenida en las versiones taquigráficas, pero fue cuestionada por alguien que se consideró perjudicado; o sea que en aquel momento se encontró una solución que al día de hoy deberíamos rever, sobre todo en virtud de que luego surgieron las Leyes Nº 18.381 y Nº 18.331, que justamente dieron origen a la normativa sobre protección de datos personales.

Como se produce una nueva situación, cedemos el uso de la palabra al señor Secretario del Senado, Hugo Rodríguez Filippini, para que nos informe al respecto.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- Efectivamente, se trata de un hecho que se inicia en el año 2006 en la Comisión de Hacienda del Senado cuando en una sesión se lee una nota de la asociación de lucha contra la usura en la que se acusa a una funcionaria del Área de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas. Posteriormente, se inicia una investigación administrativa que concluye dejando sin sanción, culpa ni cargo alguno a esta funcionaria. La referida funcionaria solicita al Área de Defensa del Consumidor, que así lo tramita al Senado, que se elimine de la versión taquigráfica del año 2006 la denuncia que hacía referencia a ella. En el año 2008 la Comisión de Hacienda no hace lugar al pedido, es decir, no toma la decisión de quitar de la versión taquigráfica del año 2006 la denuncia, sino que en una sesión da lectura a la nota remitida por el Área de Defensa del Consumidor en la que se da cuenta del resultado de la investigación administrativa. Asimismo, se comunica al Área de Defensa del Consumidor la resolución adoptada, tratando de hacer justicia por esa vía, pero sin quitar la versión taquigráfica del año 2006 de la página web. Por tanto, en la página web figuran ambas informaciones.

Posteriormente, esta funcionaria solicita a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, que se encuentra en el ámbito de AGESIC –creada por la Ley Nº 18.331, de agosto de 2008– que tramite la eliminación de la denuncia realizada en su oportunidad y que figuraba en la versión taquigráfica del año 2006.

Ahora hacemos este planteo ante la Comisión porque hemos recibido la resolución adoptada por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales que sugiere, en este caso a la Cámara de Senadores, que disponga la baja del sitio web de los documentos motivantes de la denuncia, sustituyéndolos por otros de igual tenor donde figuren tachados o eliminados el nombre del órgano y los funcionarios afectados.

Al mismo tiempo, en un segundo punto de la resolución nos hace saber que la armonización del principio de máxima publicidad de la información pública con la coexistencia de datos confidenciales o reservados es de resorte y cometido de los jerarcas de los órganos que ordenan aquella publicidad, conforme intereses y deberes propios de su competencia, no constituyendo la presente resolución más que una guía u orientación facilitadora al efecto.

Dada esta resolución y puesto que de lo que se trata es de resolver en aplicación de la Ley Nº 18.331, en un acto que establecería un primer precedente sobre cómo actuar frente a una solicitud de modificación de una versión taquigráfica de un organismo como la Cámara de Senadores, nos ha parecido imprescindible contar con la opinión de los miembros de este órgano. No creemos que deba tratarse de una resolución de trámite administrativo, en el entendido de que una versión taquigráfica es un documento público y solo puede ser modificada por el órgano que la emitió. El precedente va a establecer cómo actuar en el futuro si se repiten situaciones de este tipo en las que un ciudadano que se ve afectado por los dichos recogidos en una versión taquigráfica del Senado, solicita que sean retirados.

En una anterior circunstancia, nuestra sugerencia fue que la versión taquigráfica no se modificara y la Comisión de Hacienda resolvió –en un acto de justicia– dar lectura y dejar constancia en una nueva versión taquigráfica –que también se publicaría en la página web– del resultado de la investigación administrativa a que había dado lugar la denuncia original. Realmente nos parece que no es pertinente modificar o eliminar nada de una versión taquigráfica; además, la resolución del órgano de control es una sugerencia y se atiene a las disposiciones del órgano que publicó la versión.

En suma, entendemos que la alternativa es hacer uso de las posibilidades técnicas que actualmente tiene la página web de la Cámara de Senadores y establecer un *link* –una ligazón– entre la primera versión taquigráfica de la Comisión de Hacienda, donde está la denuncia, y la segunda versión de la misma Comisión, donde se leyó la nota que da cuenta del resultado de la investigación administrativa. Insisto en que consideramos inapropiado crear el precedente de que se puede modificar una versión taquigráfica eliminando una parte. Además, hay que tener presentes las dos leyes que fueron promulgadas recientemente –a las que hicimos mención– y recordar que cuando se tomen versiones taquigráficas, en el futuro podremos estar nuevamente frente a este tipo de situaciones.

Era cuanto quería informar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Si bien vamos a leer con mayor detenimiento estos antecedentes que nos hacen llegar los señores Secretario y Prosecretario del Senado, dada la entidad del tema y la propia sugerencia que el Arquitecto Rodríguez Filippini formula, recogiendo la Resolución del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, creo que debemos actuar con mucha celeridad y no dar lugar a dudas con relación a cómo debemos proceder en esta materia.

A los efectos de la historia fidedigna de los hechos, hay que tener presente que el episodio del que se da cuenta –contenido en la Resolución Nº 1442/2011 del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales y concerniente a datos publicados en el sitio web del Parlamento– fue anterior al dictado de las Leyes Nos. 18.381 y 18.331.

Además, debemos recordar siempre que las actas del Senado, tanto de las Comisiones como del Pleno, son documentos sagrados –aunque el calificativo pueda resultar exagerado, e incluso no gustar a algunos– desde el punto de vista de la ratificación de la solemnidad de las actuaciones de los legisladores, de los invitados del Poder Ejecutivo –como sucede en una interpelación o llamado a Sala e, incluso, en el seno de las Comisiones– o de otras personalidades que comparecen en cada uno de los ámbitos correspondientes. Y son documentos absolutamente inmodificables por el hecho del precedente que se sienta. Según ha expresado el señor Secretario, Arquitecto Hugo Rodríguez Filippini, parecería que no ha habido casos anteriores en esta materia, por lo que este hecho generaría un antecedente de mucha significación, sobre el que debemos actuar con la debida prudencia. Incluso deberíamos mantener el asunto en el Orden del Día para adoptar una decisión formal en otra instancia de esta Comisión, porque si bien hoy hay quórum para sesionar, no es suficiente para adoptar resolución.

Debe quedar claro que la modificación de la versión taquigráfica de cualquier ámbito del Poder Legislativo es un acto de mucha significación política. Si bien en este caso parece muy atendible la razón que se formula, el propio Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, y la Secretaría del Senado -supongo que en este caso trasmite la opinión del señor Presidente del Senado y de la Asamblea General– no le dan cabida. Debemos ser claros en cuanto a que la modificación de un documento no es posible ni admisible, pero los antecedentes –por más que se pretenda taparlos– siempre van a estar y no se podrá borrar lo que conste en actas; para el futuro, quedará el registro de la instancia de hoy en el sentido de pretender modificarlos. La sugerencia de eliminar un nombre tampoco es posible porque, en ese caso, también tendría que hacerse lo propio con los antecedentes correspondientes.

Ahora bien; es claro que como se trata de antecedentes del Poder Legislativo, quien sienta lesionados sus derechos debe tener la posibilidad de reconstruir –en un sentido u otro, tanto ante la Justicia o a los efectos de salvar el honor personal ante la sociedad– la versión fidedigna de los hechos. Entonces, todos los antecedentes deberán constar en la versión taquigráfica de la Comisión. En su momento veremos si el tema debe pasar al Pleno para que todos los elementos adquieran el grado de colectivización en el ámbito adecuado del Poder Legislativo –el Senado de la República, en

este caso– con el fin de generar, en el sentido de mis expresiones, un antecedente positivo en cuanto a que la modificación de las actas no es factible, sin perjuicio de la voluntad de cumplir con las disposiciones legales correspondientes, que suscribimos y ratificamos.

Por tanto, en una próxima sesión –que tenga el quórum suficiente– vamos a poder tomar una resolución al respecto. De todas maneras, quería dejar sentado que cualquiera de las posibilidades que se planteen deberán partir de la base de que las actas legislativas son inmodificables, sin perjuicio de que se tomen todas las precauciones para defender los derechos y la honorabilidad de las personas cuando estas entiendan que fueron lesionados. Quizás tengamos que realizar una consulta jurídica con algún especialista en Derecho Administrativo o en Derecho Público, pero siempre partiendo del punto de vista que he mencionado.

Por tanto, propongo que el tema siga en el Orden del Día y que la versión taquigráfica de la sesión de hoy sea distribuida entre todos los miembros de la Comisión.

Por otra parte, debemos analizar la posibilidad de introducir en el Reglamento del Senado alguna modificación que atienda estas situaciones. Me parece que como antecedente podría caber alguna referencia a hechos similares o idénticos a los que tenemos a estudio, con el fin de atender esta problemática que ha surgido a partir de la aprobación de estas dos leyes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto casi en su totalidad lo planteado por el señor Senador. Si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo, mantendríamos este tema en el Orden del Día y se distribuiría la versión taquigráfica de todo lo expresado en esta instancia.

Además, hay una propuesta para mejorar la resolución que se tomó en el año 2008 en esta misma Comisión. A través de los medios informáticos existe la posibilidad de acceder en forma inmediata a los descargos que en agosto de ese año la escribana Ana María Sánchez elevó al entonces Presidente de la Cámara de Senadores, actual Senador Nin Novoa. Por tanto, también consideraremos la propuesta que nos formuló el señor Secretario del Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ FILIPPINI.- Agradezco que la Comisión atienda esta temática que, como dije, es bastante más que administrativa. Tanto el Prosecretario Sejas como quien habla quedamos a las órdenes de la Comisión para evacuar cualquier duda y ver de qué manera actuamos en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a los señores Secretario y Prosecretario del Senado su presencia y la información brindada sobre este tema.

(Se retiran de Sala el Secretario del Senado, arquitecto Hugo Rodríguez Filippini, y el Prosecretario, escribano Miguel Sejas)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"1) La Secretaría de la Cámara de Senadores remite nota adjuntando la Resolución Nº 1442/011 del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, relacionada con la publicación de datos en el sitio web del Parlamento. Fue repartida conjuntamente con la citación.

2) La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores cursa invitación a los integrantes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores para la reunión que se llevará a cabo el próximo jueves 24 de noviembre, a la hora 15, en la Sala Ministros, a efectos de recibir a los

señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Luis Almagro Lemes y de Economía y Finanzas economista Fernando Lorenzo, quienes informarán sobre las conclusiones del foro global de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), donde se evalúa la forma en que Uruguay cumple con los compromisos asumidos respecto a los convenios de información tributaria.

3) El 'Ámbito para la Inclusión y Formalización del Trabajo' presenta sugerencias de redacción a los artículos 4º y 11 del proyecto de ley sobre creación del Monotributo Social MIDES aprobado por la Cámara de Representantes".

SEÑOR BARÁIBAR.- Particularmente, quiero referirme al numeral 2) de los asuntos entrados, relativo a la invitación de la Comisión de Asuntos Internacionales. En otra circunstancia –previa al día de ayer– esta invitación hubiera sido una lectura de trámite, aunque significativa, pero a raíz de que en el día de ayer se resolvió interpelar al Ministro de Relaciones Exteriores, esto adquiere mucha significación política. Aprovechando que aquí se encuentra presente el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, Senador Enrique Rubio, y que dicha Comisión sesionará hoy de tarde, propongo darnos por enterados, pero quedar a la espera de lo que ella resuelva en cuanto a mantener esta invitación o no. A su vez, creo que podríamos pedir al señor Senador Rubio que consulte a los Ministros acerca de la conveniencia o no de mantener dicha invitación. En lo personal, tengo mi opinión, pero no la voy a dar en este momento porque sin duda sería subsidiaria de la postura de los Ministros y de lo que indique la Comisión. De todos modos, reitero que sería bueno hacer las consultas correspondientes, más allá de que ahora tomemos nota en esta Comisión de la invitación recibida.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, hemos recibido esta invitación, pero su definición dependerá de lo que resuelva la Comisión de Asuntos Internacionales.

A continuación deberíamos considerar el punto 3) del Orden del Día, que refiere al proyecto de ley sobre creación del Monotributo Social MIDES. Se trata de una iniciativa que ya fue informada aquí, para lo cual acudieron a este ámbito representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Ministerio de Desarrollo Social, ya que todos estos órganos de Gobierno –que integran un ámbito especial para el estudio de estos temas– le asignaron una gran importancia a este proyecto y, además, enviaron a la Comisión –no estábamos en el país, pero presidió la sesión el señor Senador Couriel– un documento para que lo analicemos. Hicieron un informe sobre el tema y la Comisión quedó a la espera de algunas modificaciones cuyo texto la delegación se comprometió a alcanzar.

Ya recibimos las modificaciones a los artículos 4º y 11 del proyecto de ley que viene con el voto unánime de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y están a disposición de los señores Senadores.

El segundo inciso del artículo 4º cambia prácticamente en forma íntegra. Concretamente, se plantea que el contribuyente siga bajo el régimen que el proyecto de ley está proponiendo. Este monotributo Social Mides consiste en una unificación de tributos que está destinada a contribuyentes muy especiales, que son personas que integran hogares por debajo de la línea de pobreza. Anteriormente existía un mecanismo que se desencadenaba si en el ejercicio siguiente el contribuyente continuaba estando –o no– en las condiciones que la ley le exigía. Pero la nueva propuesta establece específicamente: "Para tributar por el régimen que crea esta ley en el siguiente ejercicio" –es decir, para que continúe usufructuando de estos beneficios–"deberá contar con el aval preceptivo del MIDES, Ministerio de Desarrollo Social, quien controlará que el emprendimiento siga cumpliendo con las condiciones que establece el artículo 1º, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7º". Es decir que ahora se traslada al Ministerio de Desarrollo Social la evaluación y el control de la permanencia en este nuevo régimen.

En el artículo 11 hay un cambio, pero es de menor tenor que el anterior. En el segundo inciso del artículo 11 del proyecto de ley aprobado en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes se agregó "que correspondan de conformidad con las normas aplicables, sobre el ingreso ficto que esta ley les atribuye." Ahora, queda abierto a que el Poder Ejecutivo reglamente este artículo en lugar de establecer la definición del artículo 11 de la Cámara de Representantes. Esto tiene que ver con el ingreso de los contribuyentes al Seguro Nacional de Salud.

Estas son las dos modificaciones que se plantearon y están firmadas por el señor Juan Andrés Roballo y la señora Mariela Fode, de la Dirección Económica Social del Ministerio de Desarrollo Social, y por el Presidente del Banco de Previsión Social, Señor Ernesto Murro. Esto significa que el ámbito que se formó para todo este proyecto está de acuerdo en esta propuesta.

Por lo tanto, están en consideración las modificaciones que se han realizado. Si los señores Senadores están de acuerdo, vamos a poner a votación el proyecto de ley.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que se trata de un muy buen proyecto –por lo menos, es una muy buena idea que se ha transformado en proyecto de ley– y que su implementación demostrará las virtudes y defectos que pueda tener. A mi juicio son muchas más las virtudes y verdaderamente me entusiasmó cuando el Mides hizo la presentación. En consecuencia, vamos a votar afirmativamente el proyecto, y no tenemos ningún inconveniente en hacerlo en la sesión de hoy.

Con respecto al artículo 11, me parece mejor la redacción que se sugiere ahora que la de la Cámara de Representantes, porque establece cierta flexibilidad –a partir del principio general de que los sujetos incluidos en el régimen no van a aportar al Fonasa– a través de la reglamentación que va a dictar el Poder Ejecutivo, lo que va a facilitar la solución de las dificultades suscitadas por la implementación del Fonasa. En definitiva, estoy a favor de las modificaciones que se proponen en este artículo 11 sobre la inclusión y formalización del trabajo.

No tengo objeción respecto a la modificación que se propone en el literal A) del artículo 4º. Sí voy a hacer un planteo que me parece que no va a impedir la aprobación de este proyecto de ley, y si los miembros de la Comisión tienen dudas, se puede consultar a quienes lo remitieron. Hace unos días, cuando nos retirábamos de la Comisión, pregunté informalmente si había alguna posibilidad de que en el literal B) del artículo 1º se aumentara el máximo de socios de cuatro a seis, porque los demás emprendimientos son de hasta seis socios. Me parece que esto facilitaría algunos emprendimientos en los que una mayor participación los podría hacer más viables, sobre todo porque partimos de la base de que quienes aportan el monotributo no pueden tener dependientes, lo cual es razonable y lógico. Entonces, lo que va a permitir que un emprendimiento tenga una dimensión un poco más consistente, si no tiene dependientes, es aumentar la cantidad de socios. Los representantes del Ministerio señalaron –no recuerdo si fueron los del Ministerio o el señor Ernesto Murro– que en principio no veían ninguna dificultad para que el número se pudiera ampliar a seis socios. Por lo tanto, quería dejar planteada esta modificación, porque me parece que le va a hacer bien al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta modificación no fue planteada formalmente en la instancia anterior.

SEÑOR GALLINAL.- Así es, Señor Presidente; lo planteamos después de que levantó la Comisión y por lo tanto no consta en la versión taquigráfica y no hay una respuesta oficial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que deberíamos tener una respuesta sobre este planteo. No sé cuál es la opinión del resto de los integrantes de la Comisión. Es un proyecto que compartimos y, tal como expresó el señor Senador Gallinal, es importante porque implica una mayor inclusión de quienes trabajan en el sector más duro y complejo de la informalidad. Además, como bien señaló la delegación que fundamentó este proyecto de ley, muchas veces la informalidad y algunos aspectos evasivos hacen a la sobrevivencia de ese tipo de emprendimiento.

Por lo tanto, considero que esta iniciativa es adecuada porque brinda un ámbito muy especial a una cantidad de personas, y debería aprobarse lo antes posible.

SEÑOR RUBIO.- Si nadie tiene reparos que hacer a la propuesta del señor Senador Gallinal, propongo que se apruebe el proyecto de ley tal cual está redactado en el día de hoy, se hagan las consultas pertinentes y, luego, en la sesión del Senado, veamos si podemos cambiar la cantidad de socios de cuatro a cinco, seis o siete. Planteo seguir este régimen de trabajo porque falta poco para entrar en receso y comienzan a acumularse las iniciativas.

SEÑOR AMORÍN.- Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta del señor Senador Rubio y puedo votar en forma afirmativa el proyecto de ley en el día de hoy. Por mi parte, sugiero que cuando se

realicen las consultas sobre el literal B) del artículo 1º, que habla de cuatro socios, también se pregunte sobre el literal C), que hace referencia a cinco integrantes. Si bien son dos cosas distintas, da la impresión de que se quiere favorecer este tipo de asociaciones entre familiares por lo que es bien probable que si cambia una integración, la otra puede tener alguna modificación.

SEÑOR BARÁIBAR.- En la misma línea de los señores Senadores preopinantes -incluyo en mi reflexión lo señalado por el señor Senador Amorín, que reitera lo manifestado por el señor Senador Gallinal en el sentido de que hay acuerdo para votar hoy– creo que debemos aprobar la iniciativa antes de que empiece a regir el receso parlamentario y para eso debemos votarla hoy en Comisión y realizar las modificaciones –que son muy sencillas– en el Plenario. Asimismo, sugiero al señor Presidente que, además de la consulta telefónica, solicite que se envíen las respuestas por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley.

(Se vota:)

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BARÁIBAR.- Propongo al señor Presidente de la Comisión como Miembro Informante de la iniciativa.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 13 minutos)